

# DOSSIER OPOSICIONES 2018



# INFORMA

ANPE ARAGÓN- [www.anpearagon.es](http://www.anpearagon.es)

Pza. San Francisco 6, planta primera Tfnos. 976 224 741 C/ Padre Huesca 1, 1ºD Tfnos. 974 225 453 ANPE Teruel  
50006 ZARAGOZA 622 556 365 22002 HUESCA 699 829 042 659521348

**El Real Decreto 276/07 es el que regula estas oposiciones, modificado por el RD 84/2018 de 23 de febrero.**

## LISTAS DE INTERINOS:

**Para incorporarse a listas de Interinos:** Participar en los procesos selectivos convocados en Aragón y manifestar en la solicitud de participación en el concurso – oposición su interés por acceder a las listas de espera. La solicitud genera automáticamente esta opción.

**Para permanecer en lista 1 de una especialidad que se convoque en Aragón los aspirantes deberán:**

- Participar en los procesos selectivos convocados en Aragón en cualquiera de las especialidades convocadas.
- O participar en el proceso selectivo convocado por cualquiera administración autonómica o estatal por alguna de las especialidades en las que el aspirante estuviera incluido en listas de espera, y haya sido convocada el mismo año en Aragón.

*(En todo caso se deberá realizar la prueba completa de conocimientos específicos por alguna de las especialidades en las que el aspirante estuviera incluido en lista uno)*

CUERPO	ESPECIALIDAD	PLAZAS	RESERVA DISC. VIOL. OTROS CUERPOS
590	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	91	15
590	GEOGRAFÍA E HISTORIA	78	9
590	MATEMÁTICAS	108	14
590	FÍSICA Y QUÍMICA	66	9
590	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	46	6
590	DIBUJO	25	4
590	INGLÉS	88	15
590	EDUCACIÓN FÍSICA	46	6
590	TECNOLOGÍA	32	4
590	ECONOMÍA	15	2
590	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	25	3
590	HOSTELERÍA Y TURISMO	6	1
590	INFORMÁTICA	17	2

591	COCINA Y PASTELERÍA	11	1
591	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	11	1
591	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	13	1
591	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	12	1
591	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA	9	1
591	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	6	
591	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	20	1
591	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21	1
591	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	10	1
591	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	7	1

## Requisitos específicos para participar:

a) Estar en posesión de la titulación correspondiente y del Máster de Secundaria u homologo

**INSTANCIA:** La instancia se rellenará telemáticamente desde la página de educaragon a través de PADDOC. Introduciendo DNI con letra y clave, si no posees clave al finalizar la solicitud se te generará, en ese caso sólo accederás con DNI. Se entregará dentro del plazo establecido del 15 de marzo al 3 de abril, cumpliendo los requisitos generales y específicos. Hay que rellenar una instancia por cada lista a la que quieras acceder y en la que no te encuentres y pagar la tasa de 39,98€ para Secundaria y 28, 90€ para Profesores Técnicos de FP, por cada especialidad. La aplicación generará tres impresos de solicitud (uno para la Administración, otro para el interesado y otro para la entidad colaboradora).

**Exención de pago.** Víctimas terrorismo y desempleados(al menos seis meses). Documento acreditativo de la exención.

### Temarios

Los temarios para las especialidades convocadas son según Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE de 21/9/1993) Y la Orden de 1 de febrero de 1996 para Secundaria y Profesores Técnicos de FP.

### Carácter de las Pruebas

1. Cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.
2. Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente.

### Pruebas de la fase de oposición

#### FASE DE OPOSICIÓN (60% de la nota final)

	PARTE A	PARTE B
<p><b>1ª PRUEBA</b> <b>DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</b></p> <p><i>Esta prueba se valorará de cero a diez puntos. Se lee ante el tribunal Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.</i></p> <p><b>Puntuación mínima para superar la prueba:</b> 5 puntos. <i>Para el cálculo de la media, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 % de la puntuación asignada a las mismas.</i></p>	<p><b>Parte Práctica</b> <i>Que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.</i> <i>Se dispondrá dos horas para su realización, excepto excepción de algunas especialidades.</i> <i>(el aspirante deberá sacar un mínimo de 2,5 puntos), salvo especialidades que requieran por sus características de más tiempo.</i></p>	<p><b>Desarrollo por escrito de un tema</b> <i>Elegido por el aspirante de entre cinco, extraídos al azar por el tribunal del temario de la especialidad. Se dispondrá de dos horas para su desarrollo.</i>  <i>(el aspirante deberá sacar un mínimo de 2,5 puntos)</i></p>
	<b>PARTE A - 40%</b>	<b>PARTE B - 60%</b>
<p><b>2ª PRUEBA</b> <b>APTITUD PEDAGOGICA Y DOMINIO DE TECNICAS DOCENTES</b></p> <p><i>Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.</i></p>	<p><b>Presentación de una programación didáctica.</b> <i>Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación metodología y recursos, listado de actividades, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. IMP. En Secundaria competencias y en Servicios a la comunidad se puede optar por program de intervención . Ext.60pg sin anexos, portada o cont., DINA4,interlin.1,5, Arial10.</i> <i>Deberá presentarse por quienes superen 1ª Parte y ser defendida ante el tribunal en el momento que establezca la Administración educativa convocante.20´</i></p>	<p><b>Preparación y exposición de una unidad didáctica.</b> <i>Podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su programación donde aparecerán enumeradas de 12 a 18.</i> <i>Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante dispondrá de 1 hora y cuarto para prepararla. Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión de extensión no mayor a un folio por una cara que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella. 40´</i></p>

## Artículo 22. Calificaciones

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Los aspirantes que quieran obtener puntuación en la fase de oposición deberán realizar íntegramente tanto la primera como la segunda prueba. La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de las dos pruebas, cuando ambas hayan sido superadas.

## Artículo 23. Méritos

En la fase de concurso se valorarán los méritos confeccionados a 14 de marzo, los méritos de los aspirantes. La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

**Máximo 10 puntos.**

### I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.(7 ptos máx )

**Apartado 1.1** Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos. 0,7000 Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán.

Documentos Justificativos Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte. En su defecto, los documentos de tomas de posesión, prórrogas en su caso y ceses. (No necesario para el caso de servicios prestados en Aragón).

**Apartado 1.2** Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos. 0,350 Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán

**Apartado 1.3** Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo al que opta el aspirante, en otros centros. 0,150 Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán.

**Apartado 1.4** Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante en otros centros 0,1000 Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán.

### II.- FORMACIÓN ACADÉMICA ( 5 ptos máx)

**Apartado 2.1** Expediente académico en el título alegado

Siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo.

DJ: Certificación académica o fotocopia en la que conste la nota media obtenida en la titulación. En su defecto deberá acreditar puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.

Se valorará la nota media y La valoración se realizara del siguiente modo:

Desde 6.01 y hasta 7.50	1,0000
Desde 7.51 y hasta 10	1,5000

Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado/apto: Cinco puntos. - Bien: Seis puntos. – Notable: Siete puntos - Sobresaliente: Nueve puntos.  
- Matrícula de Honor: Diez puntos.

- En el caso que las notas vengan expresadas en valores de 0 a 4 se aplicará la siguiente equivalencia:  
- 1,51 a 2,25 para el primer tramo 1,0000- 2,26 a 4,00 para el segundo 1,5000

En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, Proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.

**Apartado 2.2** Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios.

2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados(Real Decreto 778/1998 de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005 de 21 de enero), suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para ingreso en la función pública docente.

DJ: Certificación Académica o título correspondiente o, en su caso certificación de abono de los derechos de expedición del título

<b>2.2.2</b> Por poseer el título de Doctor.	1,000
DJ: Certificación académica del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13)	
<b>2.2.3</b> Premio extraordinario en el doctorado.	0,50
DJ: Certificación acreditativa correspondiente	
<b>Apartado 2.3</b> Otras titulaciones de carácter universitario	
<b>2.3.1</b> Titulaciones de primer ciclo:	
Por cada Diplomatura, Ing Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al 1er ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, distinta a la alegada. <i>Por este apartado no se valorarán en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. A estos efectos no se consideraran los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.</i> 1,00	
<b>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo</b>	
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,00
<b>Apartado 2.4</b> Titulaciones de enseñanzas de R. especial y de la formación profesional específica.	
2.4.1. Por cada título Profesional de Música o Danza: grado medio	0,500
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalentes en EOI.	0,500
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,200
2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,200
2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior.	0,200
<b>III. OTROS MÉRITOS (Un máximo de 2 puntos)</b>	
<b>Apartado 3.1</b> Por cada crédito de:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de formación y perfeccionamiento superadas, convocado por administraciones Educativas y por instituciones sin ánimo de lucro, en virtud de convenio de colaboración con las anteriores.</li> <li>- Actividades de formación y perfeccionamiento de titulados universitarios que hayan sido convocadas por las universidades.</li> <li>- Actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.</li> <li>- Exclusivamente para la especialidad de MUSICA: se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los Conservatorios de Música</li> </ul>	0,05
DJ: Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos de formación y, en su caso, la existencia de convenio de colaboración o resolución expresa de reconocimiento.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Apartado 3.2</b> Por cada crédito de otras actividades formativas en las que haya participado el aspirante, no recogidas en el apartado 3.1 del baremo, relacionadas con la actividad docente, Actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor: Máximo 0,5 puntos por este apartado</li> </ul>	0,01
<b>Apartado 3.3</b> Por premio extraordinario fin de carrera	0,50
<b>Apartado 3.4</b> Por cada título de idioma extranjero equivalente al B2 o superior según la clasificación de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siempre que no se haya acreditado el título equivalente de Escuela Oficial de Idiomas del apartado 2.4.2. en el mismo idioma. Cuando el participante presente varios títulos del mismo idioma, sólo se considerará el de nivel superior.	B2 0,50 C1 0,75 C2 1,00
DJ: Título correspondiente con el certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera calificado por el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER)	